

puestos de sillaz, pidiendo autorizaciones para que sobre lo cens. de pesetas por cada sillaz en vez de los 6 que tiene señalados los días que aguarda la muestra y por cuentas de las Sociedades, pidiéndose las correspondientes por término de 6 años desde el día de la convocatoria a 15 de Setiembre de 1866 el producto de los arriendos del impuesto de sillaz en los paseos y 500 pesetas más en cada uno de ellos puesta lo que viene a ascender el importe de los pagos de Oficinas en la feria, en cuyas noches ~~comunidades~~ labradas por cuentas de las Sociedades siempre quedando esas de los días acostumbrados hasta abrevio.

Propone caso de concederse a las solicitudes que el Director de las máquinas percibas de los fondos municipales 500 pesetas en cada uno de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto y el resto hasta el completo de las cuantidades, hasta finalizar la feria. Se propone respetar los contratos que el Ayuntamiento estableció con las actuales máquinas municipales, y caso de anularlos o rescindirlos quedarán en libertad de elegir cualquiera de las que existan en esta Capital.

Después de discutir ~~se y declaró urgente~~ se decidió el ~~lo~~ Salvo se declarase el asunto urgente se concedió la autorización y acordandolo así el Ayuntamiento se abrió ~~disposición~~ reunión solicitada. En la que tomaron parte los Dres. Ullan y Garau Alzí, acordándose por resultados de las mismas acuerdo a los solicitados por las referidas sociedades procediendo disponer de los mismos puntos gratis que tiene obligación las oficinas municipales de dar durante el año, a condición de que por las antedichas sociedades se cubran los puntos ordinarios que tiene costumbre de solicitar el Ayuntamiento.